

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO DE EMPRESAS BIC GRANADA, UBICADO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA, EN LA AVDA. DE LA INNOVACIÓN, Nº 1, 18016 ARMILLA (GRANADA), EXPEDIENTE CONTR 2024 0000289519.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 20 de junio de 2024 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto simplificado abreviado. El 27 de junio de 2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 12 de julio de 2024 a las 23:59 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de julio de 2024 el Órgano Gestor, designado en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 08 de julio de 2024, y publicada el mismo día en el perfil de contratante, se reúne para la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B13970249-GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.
2. B21602966-KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las empresas previamente referenciadas, siguiendo el orden de presentación que figura en el listado extraído de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CIF	LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PROPUESTA DE BOLSAS DE HORAS ANUAL
B13970249	GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.	54.714,35 €	100
B21602966	KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.	59.630,11 €	100

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico de las personas licitadoras, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad admitir a todas las licitadoras presentadas, por considerar que las mismas habían aportado la documentación requerida en dicho Sobre.

A continuación, se dio lectura a los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja que resulta de aplicación en función del número de ofertas presentadas y admitida y, una vez aplicados los mismos, el Órgano Gestor constató que ninguna de las ofertas de las licitadoras admitidas era anormalmente baja, por lo que se procedió a la valoración de las ofertas admitidas conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I-Apartado 7.A del PCAP siendo todos evaluables mediante fórmulas, resultando la siguiente clasificación, por orden decreciente:

FIGUEROA TEVA MIGUEL ANGEL - 31854172T FIGUEROA TEVA		12/09/2024 08:55:11	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkyoKWvPsH47LM7Sd4D0ONCd5M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NÚMERO DE ORDEN	LICITADORA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN BOLSA DE HORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	B13970249-GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.	90,00	10	100,00
2	B21602966-KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.	1,05	10	11,05

En virtud del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta la presentada por B13970249-GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L., al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, así como que se le requiriese la documentación contenida en la cláusula 10.4 del mismo Pliego.

QUINTO. - Con fecha 19 de julio de 2024, se acuerda por este órgano de contratación determinar como mejor oferta del procedimiento de contratación de referencia, la presentada por B13970249-GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L., y se ordena que se le requiera para que presente, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP.

SEXTO. - El Órgano Gestor se reúne en sesión de 31 de julio de 2024 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora B13970249-GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L., tras haberse determinado su oferta como la mejor, y, tras el análisis de la misma, se apreciaron diversas omisiones, por lo que los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad requerir a la licitadora, conforme a lo previsto en la cláusula 10.4.3 del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para que las subsanase, con el apercibimiento de que, la falta de subsanación implicaría la exclusión del procedimiento de licitación.

SÉPTIMO. - Con fecha 06 de septiembre de 2024 se reunió el Órgano Gestor para analizar del resultado del requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora B13970249-GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L., y, una vez finalizado el análisis y considerando los miembros del Órgano Gestor que había subsanado los defectos con la documentación aportada, acordaron, por unanimidad y conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, proponer la adjudicación del contrato a la dicha licitadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- La cláusula 10.4.3 del PCAP y de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

TERCERO. - La cláusula 10.5 del PCAP dispone que el contrato se perfecciona con su formalización y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato correspondiente al “Servicio de limpieza integral del Centro de Empresas BIC Granada, ubicado en el Parque Tecnológico de Salud de Granada, en la Avda. de la Innovación, nº 1,

FIGUEROA TEVA MIGUEL ANGEL - 31854172T FIGUEROA TEVA		12/09/2024 08:55:11	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkyoKWvPsH47LM7Sd4D0ONCd5M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18016, Armilla (Granada)” CONTR 2024 0000289519, a la mercantil B13970249-GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L., al ser la que obtiene mayor puntuación por aplicación del criterio de adjudicación establecido en el PCAP, siendo su oferta económica de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (54.714,35 €), IVA excluido, y una BOLSA HORAS de libre disposición por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que puede utilizar en la ejecución del contrato para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente y que se hallen fuera de los horarios previstos y contratados de CIEN (100) HORAS.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato será de 09 (NUEVE) meses, iniciándose a las 00:00 horas de 01 de octubre de 2024.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación y la aceptación por el contratista conforme a la cláusula 10.5 del PCAP.

SEGUNDO. - Designar como responsable del contrato de referencia a D^a. María del Carmen Rodríguez García, Técnica de la Unidad de Infraestructuras, a quien le corresponderá la facultad de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, y como suplente a D. Vicente Ruíz Raya, Técnico de la Unidad de Infraestructuras.

A la persona responsable del contrato o en su defecto a la persona suplente, le corresponderá la facultad de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Del mismo modo, corresponderá a la responsable del contrato el resto de las facultades que con respecto a la citada figura se contemplan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente contrato.

TERCERO. - Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la mercantil B13970249-GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L., y a las restantes licitadoras y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP así como en el artículo 151 de la LCSP, así como a las personas designadas como responsable del contrato.

Contra la contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL

FIGUEROA TEVA MIGUEL ANGEL - 31854172T FIGUEROA TEVA		12/09/2024 08:55:11	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwkyoKWvPsH47LM7Sd4D0ONCd5M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	